



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Guadalajara de Buga, agosto 12 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allega poder para representación proveniente de la llamada en garantía. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 143

Referencia: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Primera instancia

Demandante: Jhon Jairo Marín y otros

Demandado: Alejandro Arias Rodríguez y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00002-00

Buga (V), trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020).

En atención al poder allegado por la entidad llamada en garantía TRANSPORTES FRIGORIFICOS ANDINOS S.A.S., se procederá reconociendo la personería jurídica correspondiente.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

RECONOCER Personería a la sociedad ASEJURIDICAS OG S.A.S., NIT. Nro. 900.930815-0, cuyo objeto principal es la prestación de servicios jurídicos, Representada Legalmente por LIZ VANESSA BONILLA SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 38.577.036, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por la entidad llamada en garantía, TRANSPORTES FRIGORIFICOS ANDINOS S.A.S., actué en su representación judicial.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 14 de agosto de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 22.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

jc

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c2457eb965adb715234f8fa66df8854d62efd4cdf43ba2c921632cd564b5fa**

Documento generado en 13/08/2020 02:18:06 p.m.